



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de julio de 2017
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0146 (COD)**

**11187/17
ADD 1**

**STATIS 40
TRANS 321
CODEC 1235**

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	30 de junio de 2017
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2017) 353 final - ANEXOS 1 a 10
Asunto:	ANEXOS Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las estadísticas sobre transporte ferroviario (Texto refundido)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2017) 353 final - ANEXOS 1 a 10.

Adj.: COM(2017) 353 final - ANEXOS 1 a 10

Bruselas, 30.6.2017
COM(2017) 353 final

ANNEXES 1 to 10

ANEXOS

Propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativo a las estadísticas sobre transporte ferroviario (Texto refundido)

ANEXO I

ESTADÍSTICAS ANUALES SOBRE EL TRASPORTE DE MERCANCÍAS — INFORME
DETALLADO

Lista de variables y unidades de medida	Mercancías transportadas en: – toneladas – toneladas-km Movimientos de trenes de mercancías en: – tren-km Número de unidades de transporte combinado fletadas: – número – TEU («twenty foot equivalent unit», unidad equivalente a 20 pies) (para contenedores y cajas móviles)
Período de referencia	Un año
Frecuencia	anual
Lista de cuadros con el desglose de cada cuadro	Cuadro I1: mercancías transportadas, por tipo de transporte Cuadro I2: mercancías transportadas, por tipo de mercancía (anexo VI) Cuadro I3: mercancías transportadas (para el transporte internacional y en tránsito) por país de carga y país de descarga Cuadro I4: mercancías transportadas, por categoría de mercancías peligrosas (anexo VII) Cuadro I5: mercancías transportadas, por tipo de envío (opcional) Cuadro I6: mercancías transportadas en unidades de transporte combinado, por tipo de transporte y por tipo de unidad de transporte Cuadro I7: número de unidades de transporte combinado cargadas fletadas, por tipo de transporte y por tipo de unidad de transporte Cuadro I8: número de unidades de transporte combinado vacías fletadas, por tipo de transporte y por tipo de unidad de transporte Cuadro I9: movimientos de trenes de mercancías

Plazo de transmisión de los datos	5 meses tras finalizar el período de referencia
-----------------------------------	---

Primer período de referencia para los cuadros I1, I2 y I3	2003
Primer período de referencia para los cuadros I4, I5, I6, I7, I8 y I9	2004
Notas	1. El tipo de transporte se desglosará como sigue: – nacional – entradas internacionales – salidas internacionales – tránsito 2. El tipo de envío podrá desglosarse como sigue: – envío por tren completo – envío por vagón completo – otros 3. El tipo de unidades de transporte se desglosará como sigue: – contenedores y cajas móviles – semirremolques (no acompañados) – vehículos rodados (acompañados) 4. Para el cuadro I3, Eurostat y los Estados miembros podrán acordar un sistema que facilite la consolidación de los datos procedentes de las compañías de otros Estados miembros a fin de garantizar la coherencia de dichos datos 5. Para el cuadro I4, los Estados miembros deberán indicar, en su caso, qué categorías de tráfico no están cubiertas por los datos 6. Para los cuadros I2-I8, cuando no se disponga de información completa sobre el transporte en tránsito, los Estados miembros comunicarán todos los datos de que dispongan

ANEXO II

ESTADÍSTICAS ANUALES SOBRE EL TRANSPORTE DE PASAJEROS — INFORME DETALLADO	
Lista de variables y unidades de medida	Pasajeros transportados, en: – número de pasajeros – pasajeros-km Movimientos de trenes de pasajeros, en: – trenes-km
Período de referencia	Un año
Frecuencia	Anual
Lista de cuadros con el desglose de cada cuadro	Cuadro II1: pasajeros transportados, por tipo de transporte Cuadro II2: pasajeros internacionales transportados, por país de embarque y país de desembarque Cuadro II3: movimientos de trenes de pasajeros
Plazo de transmisión de los datos	Ocho meses tras finalizar el período de referencia
Primer período de referencia	2016
Notas	1. El tipo de transporte se desglosará como sigue: – nacional, – internacional. 2. Para los cuadros II1 y II2, los Estados miembros deberán comunicar datos que incluyan información sobre las ventas de billetes fuera del país declarante. Esta información puede obtenerse o bien directamente de las autoridades nacionales de los otros países, o bien mediante mecanismos internacionales de compensación de billetes.

ANEXO III

ESTADÍSTICAS TRIMESTRALES SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y PASAJEROS

Lista de variables y unidades de medida	Mercancías transportadas en: – toneladas – toneladas-km Pasajeros transportados en: – número de pasajeros – pasajeros-km
Período de referencia	Un trimestre
Frecuencia	Cada trimestre
Lista de cuadros con el desglose de cada cuadro	Cuadro III1: mercancías transportadas Cuadro III2: pasajeros transportados
Plazo de transmisión de los datos	3 meses tras finalizar el período de referencia
Primer período de referencia	Primer trimestre de 2004
Notas	1. Los cuadros III1 y III2 podrán elaborarse con datos provisionales, incluso estimaciones. Para el cuadro III2, los Estados miembros podrán suministrar datos basados en la venta de billetes en el país declarante o en cualquier otra fuente disponible 2. Estas estadísticas se suministrarán para las compañías cubiertas por los anexos I y II

ANEXO IV

ESTADÍSTICAS REGIONALES SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y PASAJEROS	
Lista de variables y unidades de medida	Mercancías transportadas en: – toneladas Pasajeros transportados en: – número de pasajeros
Período de referencia	Un año
Frecuencia	Cada 5 años
Lista de cuadros con el desglose de cada cuadro	Cuadro IV1: transporte nacional de mercancías por región de carga y región de descarga (NUTS 2) Cuadro IV2: transporte internacional de mercancías por región de carga y región de descarga (NUTS 2) Cuadro IV3: transporte nacional de pasajeros por región de embarque y región de desembarque (NUTS 2) Cuadro IV4: transporte internacional de pasajeros por región de embarque y región de desembarque (NUTS 2)
Plazo de transmisión de los datos	12 meses tras finalizar el período de referencia
Primer período de referencia	2005
Notas	- Si el lugar de carga o descarga (cuadros IV1, IV2) o de embarque o desembarque (cuadros IV3, IV4) no se halla en el Espacio Económico Europeo, los Estados miembros sólo comunicarán el país - A fin de ayudar a los Estados miembros a preparar estos cuadros, Eurostat les proporcionará una lista de códigos de estación de la UIC y los correspondientes códigos NUTS - Para los cuadros IV3 y IV4, los Estados miembros podrán suministrar datos basados en la venta de billetes o en cualquier otra fuente disponible - Estas estadísticas se suministrarán para las compañías cubiertas por los anexos I y II.

ANEXO V

ESTADÍSTICAS SOBRE FLUJOS DE TRÁFICO DE LA RED FERROVIARIA	
Lista de variables y unidades de medida	Transporte de mercancías: – número de trenes Transporte de pasajeros: – número de trenes Otros (servicio de trenes, etc.) (opcional): – número de trenes
Período de referencia	Un año
Frecuencia	Cada 5 años
Lista de cuadros con el desglose de cada cuadro	Cuadro V1: transporte de mercancías, por segmento de la red Cuadro V2: transporte de pasajeros, por segmento de la red Cuadro V3: otros (servicio de trenes, etc.) por segmentos de la red (opcional)
Plazo de transmisión de los datos	18 meses tras finalizar el período de referencia
Primer período de referencia	2005
Notas	- Los Estados miembros definirán una serie de segmentos de la red que incluyan al menos las redes transeuropeas (RTE) ferroviarias de su territorio nacional. Deberán comunicar a Eurostat: – las coordenadas geográficas y demás datos precisos para identificar y situar cada segmento, así como los enlaces entre segmentos – información sobre las características (incluyendo la capacidad) de los trenes que utilicen cada segmento - Cada segmento de la red que forme parte de las RTE ferroviarias se identificará por medio de un nuevo atributo en el registro de datos, a fin de poder cuantificar el tráfico de dicha RTE

ANEXO VI

NST 2007

División	Designación
01	Productos de la agricultura, la ganadería, la caza y la silvicultura; pescado y otros productos de la pesca
02	Hulla, antracita y lignito; petróleo crudo y gas natural
03	Minerales metálicos y otros minerales y productos de la minería; turba; uranio y torio
04	Productos alimenticios, bebidas y tabaco
05	Productos de la industria textil y de la confección; cuero y productos de cuero
06	Productos de madera y corcho (excepto muebles); artículos de cestería y espartería; pasta de papel, papel y productos de la industria del papel; edición, artes gráficas y material grabado
07	Coque y productos de petróleo refinado
08	Productos químicos y fibras artificiales y sintéticas; productos de caucho y plásticos; combustible nuclear
09	Otros productos minerales no metálicos
10	Metales básicos; productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
11	Maquinaria y equipo mecánico n.c.o.p.; maquinaria de oficina y equipo informático; maquinaria y material eléctrico n.c.o.p.; equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión y ópticos; relojería
12	Material de transporte
13	Muebles; otros artículos manufacturados n.c.o.p.
14	Materiales secundarios en bruto; residuos municipales y otros residuos
15	Correo, paquetes
16	Equipos y materiales utilizados en el transporte de mercancías
17	Mercancías trasladadas durante mudanzas privadas y profesionales; equipaje transportado por separado de los viajeros; vehículos de motor trasladados para su reparación; otros bienes no de mercado n.c.o.p.

18	Mercancías agrupadas: distintos tipos de mercancías transportadas conjuntamente
19	Mercancías no identificables: mercancías que por cualquier razón no pueden identificarse y no pueden, por tanto, clasificarse en los grupos 01 a 16
20	Otros artículos n.c.o.p.

ANEXO VII

CLASIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. Explosivos
2. Gases, comprimidos, licuados o disueltos a presión
3. Líquidos inflamables
- 4.1. Sólidos inflamables
- 4.2. Sustancias con riesgo de combustión espontánea
- 4.3. Sustancias que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables
- 5.1. Sustancias oxidantes
- 5.2. Peróxidos orgánicos
- 6.1. Sustancias tóxicas
- 6.2. Sustancias que pueden provocar infecciones
7. Materias radiactivas
8. Sustancias corrosivas
9. Sustancias peligrosas diversas

Nota: Estas categorías son las definidas en el Reglamento relativo al transporte internacional ferroviario de mercancías peligrosas, conocido habitualmente como RID, incluido en la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

¹ Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas (DO L 260 de 30.9.2008, p. 13).

ANEXO VIII

Cuadro VIII.1	
NIVEL DE ACTIVIDAD DE TRANSPORTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	
Lista de variables y unidades de medida	Mercancías transportadas, en: – número total de toneladas – número total de toneladas-km Movimientos de trenes de mercancías, en: – número total de trenes-km
Período de referencia	Un año
Frecuencia	Anual
Plazo de transmisión de los datos	Cinco meses tras finalizar el período de referencia
Primer período de referencia	2017
Notas	Solo para compañías cuyo volumen total de transporte de mercancías sea inferior a 200 millones de toneladas-km y a 500 000 toneladas y que no presenten informes en virtud del anexo I (informe detallado).

Cuadro VIII.2	
NIVEL DE ACTIVIDAD DE TRANSPORTE EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS	
Lista de variables y unidades de medida	Pasajeros transportados, en: – número total de pasajeros – número total de pasajeros-km Movimientos de trenes de pasajeros, en: – número total de trenes-km
Período de referencia	Un año

Frecuencia	Anual
------------	-------

Plazo de transmisión de los datos	Ocho meses tras finalizar el período de referencia
Primer período de referencia	2017
Notas	Solo para compañías cuyo volumen total de transporte de pasajeros sea inferior a 100 millones de pasajeros-km y que no presenten informes en virtud del anexo II (informe detallado)



ANEXO IX

Reglamento derogado y lista de sus sucesivas modificaciones

Reglamento (CE) n° 91/2003 del Parlamento Europeo y
del Consejo
(DO L 14 de 21.1.2003, p. 1)

Commission Regulation (EC) No 1192/2003
(DO L 167 de 4.7.2003, p. 13)

Reglamento (CE) de la Comisión 1304/2007
(DO L 290 de 8.11.2007, p. 14)

Solamente Artículo 3

Reglamento (CE) n° 219/2009 del Parlamento Europeo y
del Consejo
(DO L 87 de 31.3.2009, p. 109)

Solamente punto 4.4 del
Anexo

Reglamento (CE) n° 2016/2032 del Parlamento Europeo y
del Consejo
(DO L 317 de 23.11.2016, p. 105)

ANEXO X

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Reglamento (CE) n° 91/2003	Presente Reglamento
Artículos 1, 2 y 3	Artículos 1, 2 y 3
Artículo 4(1), palabras introductorias	Artículo 4(1), palabras introductorias
Artículo 4(1)(a)	Artículo 4(1)(a)
Artículo 4(1)(c)	Artículo 4(1)(b)
Artículo 4(1)(e)	Artículo 4(1)(c)
Artículo 4(1)(f)	Artículo 4(1)(d)
Artículo 4(1)(g)	Artículo 4(1)(e)
Artículo 4(2), (3) y (4)	Artículo 4(2), (3) y (4)
Artículo 4(5)	-
Artículos 5, 6 y 7	Artículos 5, 6 y 7
Artículo 8(1)	Artículo 8(1)
Artículo 8(1a)	Artículo 8(2)
Artículo 8(2)	Artículo 8(3)
Artículo 8(3)	Artículo 8(4)
Artículo 8(4)	Artículo 8(5)
Artículos 9, 10 y 11	Artículos 9, 10 y 11
-	Artículo 12
Artículo 13	Artículo 13
Anexo A	Anexo I
Anexo C	Anexo II
Anexo E	Anexo III
Anexo F	Anexo IV
Anexo G	Anexo V

Anexo J

Anexo K

Anexo L

—

—

Anexo VI

Anexo VII

Anexo VIII

Anexo IX

Anexo X